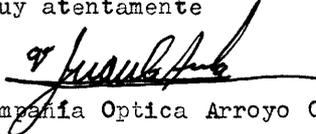


SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OPTOMETRISTA JUAN CARLOS ARROBA ARROBA, en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Optica Arroyo C.L. le comunico a usted y por su digno intermedio a la Institución que usted dirige , que estoy adjuntando a la presente una escritura pública de transferencia de participaciones de mi representada la Compañía anteriormente mencionada, para los efectos legales consiguientes.

Muy atentamente



P/ Compañía Optica Arroyo C.L.

Opt. Juan Carlos Arroba Arroba

GERENTE

C.C. 090038330-8

RUC. 0990024731001

REGISTRO 21627

RECEIVED
MAR 11 2011
11:11 AM

MARCELA

O.K.
we



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA OPTICA ARROYO CIA.LTDA QUE
HACE EL SENOR OPTOMETRISTA JUAN CARLOS
ARROBA ARROBA A FAVOR DEL SENOR OPTICO
JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramirez Bohorquez
NOTARIO
UMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
8 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a diecinueve días del mes de Mayo del dos
10 mil cinco, ante mí, Doctor EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ
11 BOHORQUEZ, Notario Público Titular Trigésimo Noveno
12 de este Cantón, comparece: El señor Optometrista
13 JUAN CARLOS ARROBA ARROBA, de estado civil divor-
14 ciado, por sus propios derechos; y, por otra parte,
15 el señor Optico JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE, quien
16 declara ser de estado civil divorciado, por sus
17 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
18 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
19 capaces para obligarse y contratar a quien de
20 conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en
21 el objeto y resultados de esta escritura a la que
22 proceden por sus propios derechos con amplia y
23 entera libertad, para su otorgamiento me presentan
24 la minuta del tenor siguiente: MINUTA.- SENOR
25 NOTARIO.- Sírvase Usted protocolizar y registrar en
26 el archivo a su cargo una escritura de Cesión y
27 Transferencia de Participaciones al tenor de las
28 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIEN-

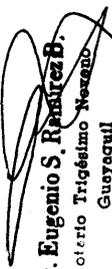
Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil

1 TES.- Comparecen para la celebración de esta escri-
2 tura pública de Cesión y Transferencia de Partici-
3 paciones, por una parte en su calidad de CEDENTE, el
4 Optometrista Juan Carlos Arroba Arroba, mayor de
5 edad, Optometrista, ecuatoriano, divorciado, domici-
6 liado en la ciudad de Guayaquil; y, por otra parte
7 en su calidad de CESIONARIO, comparece el Optico
8 Juan Pablo Arroba Aguirre, mayor de edad, Optico,
9 ecuatoriano, divorciado, domiciliado en la ciudad de
10 Guayaquil, los comparecientes con capacidad legal
11 cuanto en derecho se requiere para la celebración de
12 esta escritura pública de cesión y transferencia de
13 participaciones.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
14 El Optometrista Juan Carlos Arroba Arroba es socio
15 de la Compañía Optica Arroyo Cía.Ltda. y tiene once
16 mil novecientos ochenta participaciones iguales,
17 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
18 dólar USA cada una de ellas de la Compañía Optica
19 Arroyo Cía.LTDA. las mismas que son de propiedad
20 exclusiva del Optometrista Juan Carlos Arroba
21 Arroba, que totalizan cuatrocientos setenta y nueve
22 dólares con veinte centavos USA (\$.479,20 dólares).
23 CLAUSULA TERCERA: AUTORIZACION.- El señor Optome-
24 trista Juan Carlos Arroba Arroba agrega a esta
25 escritura pública el Acta de Junta General Extraor-
26 dinaria de Socios de la Compañía Optica Arroyo
27 Cía.LTDA. celebrada el cinco de mayo del dos mil
28 cinco, en la que se lo faculta para que pueda ceder



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA OPTICA ARROYO CÍA. LTDA. CELEBRADA EL CINCO DE
MAYO DEL 2.005**

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Mayo del 2.005 a las 10h00 en el local de la Compañía Óptica Arroyo Cía. Ltda. ubicada en la calle Luque y Escobedo esquina se reúnen los socios de la Compañía anteriormente mencionada y resuelven constituirse en Junta Extraordinaria de socios de la Compañía Óptica Arroyo Cía. Ltda. y designan como Presidente de la Junta a Juan José Arroba Zambrano y como Secretario al Gerente de la Compañía Opt. Juan Carlos Arroba Arroba, el Secretario procede a verificar el Quórum y el Capital de participaciones de los socios concurrentes a la Junta General y le informa al Presidente que hay el Quórum reglamentario por que está reunido el cien por ciento del Capital Social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES USA (\$480 DOLARES) concurren a la Junta General los siguientes socios Juan José Arroba Zambrano en su calidad de Presidente de la Compañía, el Opt. Juan Carlos Arroba Arroba por sus propios derechos y tiene Once Mil Novecientas Ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar USA (0,04 centavos de dólar) cada una de ellas y el Óptico Juan Pablo Arroba Aguirre que tiene veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar USA (0,04 centavos de dólar) cada una de ellas es decir que esta reunido el cien por ciento del Capital Social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES USA (\$480 DOLARES). Por lo expuesto por el Secretario el


Eugenio S. Rodríguez B.
Notario Triguélmo Novales
Guayaquil



Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Óptica Arroyo Cía. Ltda. y abierta a las deliberaciones, ratifica los nombramientos actuados anteriormente de Presidente y Secretario y pide al Secretario que lea el orden del día el mismo que dice: **PUNTO UNICO:** "Cesión y transferencia de Once Mil Novecientas Ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar USA (0,04 centavos de dólar) cada una de ellas las mismas que totalizan el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES VEINTE CENTAVOS USA (\$479,20 DOLARES) de propiedad del Opt. Juan Carlos Arroba Arroba de la Compañía Óptica Arroyo Cía. Ltda. para cederlas y transferirlas al Óptico Juan Pablo Arroba Aguirre", leída que fue el Orden del día por el Secretario fue aprobada por unanimidad por la Junta General, pide la palabra el Opt. Juan Carlos Arroba y dice que es necesario el ingreso de gente joven y preparada y eleva a moción que se apruebe la cesión y transferencia de participaciones a favor del Optico Juan Pablo Arroba Aguirre como consta en el Orden del día, la moción fue aprobada por unanimidad por la Junta General en este estado el Presidente pide un receso de una hora para que el Secretario saque en limpio el Acta de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Óptica Arroyo Cía. Ltda. Se reinstala la Junta a las 11h00 y el Presidente pide al Secretario que lea el Acta en limpio, leída que fue el Acta fue aprobada por unanimidad por la Junta General, en este estado el Presidente declara que se levanta la sesión y para constancia de lo actuado firman los concurrentes a


Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigesimo Noveno
Guayaquil



la Junta General f/. Presidente de la Junta – Juan José Arroba Zambrano;
Secretario Opt. Juan Carlos Arroba Arroba. f/. Juan Pablo Arroba Aguirre

Juan José Arroba Zambrano
Presidente de la Junta

Opt. Juan Carlos Arroba Arroba
Secretario

Opt. Juan Pablo Arroba Aguirre
Socio

Guayaquil 5 de mayo del 2.005

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el archivo de Actas de Juntas Generales de mi representada la Compañía Optica Arroyo CIA. LTDA.

Opt. Juan Carlos Arroba Arroba
P/ Optica Arroyo CIA. LTDA.
GERENTE

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Escribano Trigesimo Noveno
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090750399

ARROBA AGUIRRE JUAN PABLO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 SEPTIEMBRE 1961
 019-1 0131 14659 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961



Juan Pablo
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E2333U2222

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JUAN ARROBA
 MARINA AGUIRRE
 GUAYAQUIL
 10/07/2003
 REN Gys 0455546



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090038330-8

ARROBA ARROBA JUAN CARLOS
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 24 JUNIO 1931
 004- 0190 05062 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1953



Juan Carlos Arroba
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E444212242

DIVORCIADO SUPERIOR OPTOMETRISTA

JOSE ARROBA
 ROSA ARROBA
 GUAYAQUIL
 04/07/2014
 REN Gys 0050507



Dr. Eugenio S. Ramirez Balmor
 Notario Triguismo Novena
 Guayaquil - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0050
NUMERO

0907503999
CEDULA

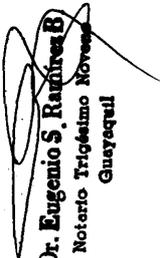
ARROBA AGUIRRE JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

TARQUI

RESIDENTE DE LA JUZGA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Novena
Guayaquil

1 y transferir las participaciones que constan en la
2 cláusula segunda de esta escritura pública, a favor
3 del Optico señor Juan Pablo Arroba Aguirre.- CLAUSU-
4 LA CUARTA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIO-
5 NES.- El Optometrista Juan Carlos Arroba Arroba CEDE
6 y transfiere las participaciones que constan en la
7 cláusula segunda de esta escritura pública a favor
8 del Optico Juan Pablo Arroba Aguirre, el mismo que
9 las recibe y las acepta a su entera satisfacción.-
10 CLAUSULA QUINTA: VALOR.- El valor de las Once mil
11 novecientas ochenta participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles de la Compañía Optica
13 Arroyo C.Ltda. tienen una valor de cuatro centavos
14 de dólar USA (0.04 centavos de dólar) cada una de
15 ellas, o sea que totaliza el valor de CUATROCIENTOS
16 SETENTA Y NUEVE DOLARES VEINTE CENTAVOS USA
17 (\$.479.20 dólares).- CLAUSULA SEXTA: PAGO.- El
18 cesionario Optico Juan Pablo Arroba Aguirre paga en
19 efectivo en moneda de libre circulación en efectivo
20 al Cedente Optico Juan Carlos Arroba Arroba, la
21 cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES
22 VEINTE CENTAVOS USA (\$479.20 dólares), que el
23 Optometrista Juan Carlos Arroba Arroba los recibe a
24 su entera satisfacción sin tener nada que reclamar
25 por este concepto al Cesionario Optico Juan Pablo
26 Arroba Aguirre.- Agregue usted señor Notario las
27 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
28 de esta escritura pública.- (f) Abogado Enrique



Dr. Eugenio S. Ramirez Bohórquez
NOTARIO
JMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

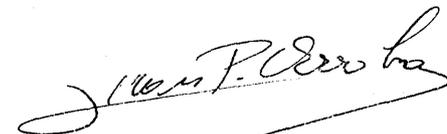
Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
Guayaquil

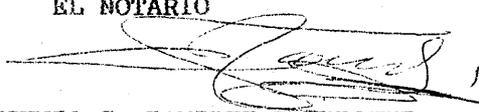


1 Ycaza Sotomayor.- Registro número mil noventa y
2 cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA
3 AQUI LA MINUTA. Es Copia.- En consecuencia los
4 comparecientes se ratifican en el contenido de la
5 minuta inserta la que de conformidad con la Ley
6 queda formalizada en escritura pública para que
7 surta efectos legales.- La cuantía por su natu-
8 raleza jurídica es indeterminada.- Leída esta
9 escritura por mí el Notario, de principio a fin, en
10 alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y
11 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario de
12 todo lo cual doy fe.-



13
14 
15
16 OPTOM. JUAN CARLOS ARROBA ARROBA
17 C.C.No.090038330-8
18 C.V.: TERCERA EDAD

19
20 
21 OPT. JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE
22 C.C.No.090750399-9
23 C.V.No.200-0050

24 EL NOTARIO
25 
26 DR. EUGENIO S. RAMIREZ BOHUQUEZ

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso esta QUINTA COPIA CERTIFI
28 CADA, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, a los diecinueve días
de Mayo del dos mil cinco.-




Dr. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **JUAN CARLOS ARROBA ARROBA**, cede y transfiere **11.980** participaciones de cuatro centavos (\$0,04) de dólar cada una, a favor del señor **JUAN PABLO ARROBA AGUIRRE**; que posee dentro del Capital Social de la compañía **OPTICA ARROYO CIA. LTDA.**; de fojas **53.893 a 53.902**; número **10.318** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.121** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **10.963 y 79.055** del Registro Mercantil de **1.965 y 2.000**; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil cinco.-




**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 165790
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABYOLA CASTILLO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 